



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: TUTELA 1100131090412022-00270.

ASUNTO: AVOCA ACCIÓN DE TUTELA

Al Despacho la presente acción de tutela, recibida por la oficina de reparto (vía correo electrónico), instaurada por **ANA CRISTINA CONTRERAS MARTINEZ** en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE por la presunta vulneración a su derecho fundamental de igualdad y debido proceso.

Tras la revisión preliminar, y como quiera que se da el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y los parámetros fijados por el Decreto 333 de 2021. En consecuencia, el Despacho Dispone:

PRIMERO: AVOCAR la anterior solicitud de TUTELA.

SEGUNDO: VINCULAR, a través de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a todos los participantes del proceso de selección denominado Profesional Especializado, en el nivel jerárquico Profesional, código 2028 y grado 21 y número OPEC 179652 de la entidad Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio e improrrogables de 02 días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación -electrónica-, ejerzan su derecho constitucional a la defensa, haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la queja constitucional, so pena de las sanciones que impliquen su omisión.

CUARTO: Notifíquese esta decisión a las partes en litigio por el medio más expedito con preferencia los canales digitales y adviértase que pueden comunicar respuesta al e-mail: j41pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co correspondiente a este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Laura Estella Barrera Coronado

JUEZ.

